



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000001

1

2

3

4

5

6 ESCRITURA NÚMERO: 1216

7

8

9 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

10 **UNIDAD EDUCATIVA LEON COOPER CIA. LTDA.**

11

12 OTORGADA POR:

13 CARLOS IVÁN PÉREZ CLAVIJO

14 KATHERINE MARGARITA PÉREZ LARA

15 CARLOS PAÚL PÉREZ LARA

16 BLANCA MERCEDES VACA MARTÍNEZ

17 MARCO VINICIO ZURITA ANGULO

18

19 CUANTÍA: US. 1000.00

20

21 DI 3 COPIAS

22

23 L.R.

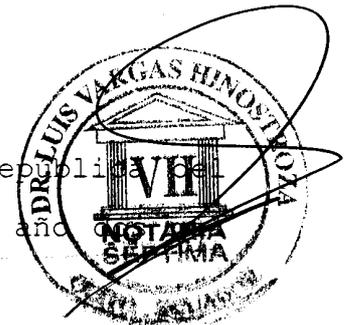
24

25

26

27 En la ciudad de Quito, capital de la República de

28 Ecuador, hoy treinta y uno de enero del año



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 doce, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO
2 SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, Comparecen a otorgar la
3 presente escritura pública: **Uno.**- Carlos Iván Pérez
4 Clavijo, de estado civil casado. **Dos.**- Katherine
5 Margarita Pérez Lara, de estado civil soltera. **Tres.**-
6 Carlos Paúl Pérez Lara, de estado civil soltero.
7 **Cuatro.**- Blanca Mercedes Vaca Martínez, de estado
8 civil casada. **Cinco.**- Marco Vinicio Zurita Angulo, de
9 estado civil casado. Los comparecientes son de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
11 domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad
12 legal para contratar y obligarse sin impedimento
13 para establecer esta compañía, a quienes de conocer
14 doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de
15 ciudadanía cuya copia se adjunta; y, advertidos que
16 fueran los comparecientes por mí el Notario de los
17 efectos y resultados de esta escritura, así como
18 examinados que fueran en forma aislada y separada, de
19 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
20 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
21 seducción me piden que eleve a escritura pública el
22 contenido de la presente minuta que me entregan cuyo
23 tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el
24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
25 incorporarse una constitución de una Compañía de
26 conformidad con las cláusulas que a continuación se
27 exponen.- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al
28 otorgamiento de esta Escritura de Publicidad de



Dr. Luis Vargas Hinostroza

000002

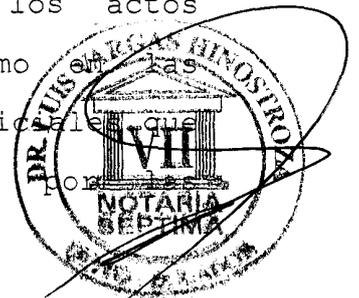
1 disposiciones de la Ley de Compañías, Código de
2 Comercio, estos estatutos y más leyes del Ecuador,
3 que fueron pertinentes, que se dictaren, por estos
4 estatutos y por los reglamentos que se expidieren.-
5 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de
6 la Compañía es la prestación de servicios educativos
7 destinados al desarrollo de las capacidades y
8 potencialidades individuales y colectivas, que
9 posibiliten el aprendizaje, la generación y
10 utilización de conocimientos, técnicas, saberes,
11 artes y cultura, mediante la administración y gestión
12 educativa en guarderías infantiles y en los niveles
13 de educación inicial, educación general básica,
14 educación bachillerato. Podrá intervenir en procesos
15 relacionados con educación popular, educación no
16 formal, educación artística y escénica, educación
17 ambiental, formación técnica y artesanal. Podrá
18 organizar campamentos educativos y de recreación, así
19 como realizar la impresión y distribución de libros y
20 textos, importación y exportación de libros y textos,
21 importación y exportación de material didáctico,
22 producción, importación y exportación de materiales
23 audiovisuales, importación exportación y distribución
24 de equipos informáticos y multimedia, importación y
25 exportación de materiales de oficina. Está facultada
26 para construir y conformar centros educativos y de
27 formación, gimnasios, compra-venta de equipamiento
28 relacionado con el servicio público de la educación,

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 constitución de compañía, las siguientes personas:
2 **Uno.**- Carlos Iván Pérez Clavijo, por sus propios
3 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
4 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito,
5 provincia de Pichincha. **Dos.**- Katherine Margarita
6 Pérez Lara, por su propios derechos, de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en
8 la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **Tres.**-
9 Carlos Paúl Pérez Lara, por sus propios derechos, de
10 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
11 domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de
12 Pichincha. **Cuatro.**- Blanca Mercedes Vaca Martínez,
13 por sus propios derechos, de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en
15 la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **Cinco.**-
16 Zurita Angulo Marco Vinicio, por sus propios
17 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
18 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito,
19 provincia de Pichincha.- **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA**
20 **COMPAÑÍA UNIDAD EDUCATIVA LEON COOPER CIA. LTDA.-**
21 **CAPITULO UNO.- DENOMINACION, OBJETO, NACIONALIDAD Y**
22 **DOMICILIO, PLAZO DE DURACION.- ARTICULO PRIMERO:**
23 **DENOMINACION.-** Se constituye la compañía denominada
24 Unidad Educativa León Cooper Cia. Ltda. razón social
25 con la que figurará oficialmente en todos los actos
26 y contratos en que intervenga así como
27 gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que
28 estén a su cargo, y que se registrá por



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hincostroza

3
1

0000003

1 alquiler, distribución, representación nacional e
2 internacional y arrendamiento de todo tipo de
3 equipamiento. Para el cumplimiento de sus
4 finalidades, podrá efectuar todos los actos civiles y
5 comerciales autorizados, en su domicilio y en
6 aquellos lugares dentro del territorio nacional e
7 internacional conforme a las autorizaciones que
8 obtenga de los organismos competentes públicos,
9 privados, nacionales o extranjeros conforme con la
10 Ley de Compañías, estatutos y más ordenamiento
11 jurídico que fuere pertinente. Podrá actuar como
12 agente, representante, mandataria o comisionista de
13 otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir
14 participaciones sociales, acciones o partes
15 beneficiarias de otras compañías que operan en
16 actividades similares al objeto social, y en general
17 ejecutar todo tipo de acuerdos, convenios o contratos
18 civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza
19 que sean afines a su objeto social y permitido por
20 las leyes ecuatorianas.- La compañía podrá adquirir,
21 conservar, gravar, enajenar bienes muebles e
22 inmuebles que se juzgare necesario para el
23 cumplimiento de su objeto.- La compañía podrá
24 realizar directamente o por intermedio de terceros,
25 pero siempre bajo su responsabilidad, toda clase de
26 actos y contratos permitidos por la ley. **ARTICULO**
27 **TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía
28 Unidad Educativa León Cooper Cia. Ltda., es una

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

Quito

1 sociedad nacional ecuatoriana y su domicilio
2 principal estará en la ciudad de Quito, Distrito
3 Metropolitano, provincia de Pichincha y sus
4 sucursales donde lo autorice las autoridades
5 competentes conforme a la ley.- **ARTÍCULO CUARTO:**
6 **PLAZO DE DURACION.** La compañía tendrá un plazo de
7 duración de cincuenta años, contados a partir de la
8 fecha de inscripción de la compañía en el Registro
9 Mercantil, plazo que podrá disolverse en cualquier
10 tiempo o prorrogarse, mediante resolución de la
11 Junta General de Socios en la forma prevista en el
12 Estatuto y previo al cumplimiento de los requisitos
13 determinados por la Ley.- **CAPITULO DOS.- DEL CAPITAL**
14 **SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL**
15 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de MIL
16 DOLARES AMERICANOS (US\$ 1,000) dividido en mil
17 participaciones sociales de UN DÓLAR (US \$ 1,00)
18 cada una, numeradas desde cero cero uno (001) al uno
19 cero cero cero (1000) inclusive. Los socios tendrán
20 derecho de preferencia para suscribir las nuevas
21 participaciones sociales con sujeción a las normas
22 señaladas y las resoluciones emanadas de la Junta
23 General de Socios, sin perjuicio de lo previsto por
24 la Ley de Compañías. La compañía podrá aumentar su
25 capital social las veces que estime y crea necesario,
26 con el objeto de cumplir a cabalidad su objeto
27 social, previa resolución de la Junta General de
28 Socios.- **ARTICULO SEXTO: INTEGRACION DEL CAPITAL**

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hincóstraza

9

1 **SOCIAL.**- al momento de la ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁴ Constitución de la
2 Compañía, el capital se encuentra íntegramente
3 suscrito y pagado en dinero ~~en efectivo~~ por los
4 socios. Las participaciones sociales de los socios de
5 la compañía se acreditan mediante certificados de
6 aportación, que serán entregados a cada socio, en los
7 cuales constará necesariamente el número de las
8 participaciones sociales que por su aporte les
9 corresponde. Dichos certificados estarán firmados por
10 el Presidente y por Gerente General de la compañía.-
11 **ARTICULO SEPTIMO: LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.**-
12 La compañía llevará un libro de socios y
13 participaciones sociales, en el cual se anotarán
14 necesariamente sus transferencias y cesiones que se
15 efectuaren.- **ARTICULO OCTAVO.- DERECHOS QUE CONFIERE**
16 **A LA PARTICIPACION SOCIAL.**- La o las participaciones
17 sociales confieren a su titular la calidad de socio
18 de la compañía y los derechos establecidos en los
19 presentes estatutos y en la Ley de Compañías. Cada
20 participación social da derecho de un voto.- **ARTICULO**
21 **NOVENO: RESPONSABILIDAD.**- Los socios responden por
22 las obligaciones civiles, penales, mercantiles,
23 administrativas o de cualquier índole hasta por el
24 monto de sus participaciones sociales que hubieren
25 suscrito en la compañía. Las participaciones sociales
26 de los socios son iguales, acumulativas e
27 indivisibles y tienen el carácter de no negociables.
28 **CAPITULO TRES.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION**

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 **ARTICULO DECIMO - NORMA GENERAL.**-El gobierno de la
2 compañía corresponde a la junta general de socios, y
3 su administración al gerente y al presidente.-
4 **ARTICULO UNDECIMO. - CONVOCATORIAS.**- La convocatoria a
5 junta general la efectuará el gerente de la compañía,
6 mediante nota dirigida a la dirección registrada por
7 cada socio en ella, con ocho días de anticipación,
8 por lo menos, respecto de aquél en el cual se celebre
9 la reunión. En tales ocho días no se contarán el de
10 la convocatoria ni el de realización de la junta.-
11 **ARTICULO DUODECIMO. - QUORUM DE INSTALACION.**- Salvo
12 que la ley disponga otra cosa, la junta general se
13 instalará, en primera convocatoria, con la
14 concurrencia de más del cincuenta por ciento del
15 capital social. Con igual salvedad, en segunda
16 convocatoria, se instalará con el número de socios
17 presentes, siempre que se cumplan los demás
18 requisitos de ley. En esta última convocatoria se
19 expresará que la junta se instalará con los socios
20 presentes.- **ARTICULO DECIMO TERCERO. - QUORUM DE**
21 **DECISION.**- Salvo disposición en contrario de la ley,
22 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
23 social concurrente a la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
24 **CUARTO. - FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la
25 junta general el ejercicio de todas las facultades
26 que la ley confiere al órgano de gobierno de la
27 compañía de responsabilidad limitada y en particular
28 las siguientes: a) Nombrar y remover Presidente y

Notaría Séptima del Cantón Quito



5

Dr. Luis Vargas Hincostroza

0000005

1 Gerente de la Compañía, así como fijar sus
2 remuneraciones; b) Conocer y resolver sobre los
3 informes que presente el Gerente relativos al
4 balance, reparto de utilidades, distribución de
5 beneficios sociales, constitución de reservas; c)
6 Resolver sobre las reformas del estatuto social de la
7 compañía Estatutos; d) Resolver sobre la liquidación
8 anticipada de la sociedad; e) Interpretar de manera
9 obligatoria los presentes Estatutos; f) Resolver
10 sobre la creación de agencias o sucursales dentro o
11 fuera del país y nombrar los correspondientes
12 funcionarios representantes; g) Autorizar al Gerente
13 la celebración de contratos de compra-venta de bienes
14 muebles, inmuebles, equipos, materiales o de
15 cualquier otro índole, así como la suscripción de
16 obligaciones y cuya cuantía excedan de los cincuenta
17 mil dólares (US\$ 50.000); h) Autorizar la
18 constitución de gravámenes sobre los bienes muebles o
19 inmuebles de propiedad de la Compañía cuyo valor
20 excedan de cincuenta mil dólares (US\$ 50.000); i)
21 Autorizar la constitución u otorgamiento de garantías
22 y de las operaciones determinadas en el mercado de
23 capitales previstas en la Ley de Mercado de Valores,
24 que excedan de cincuenta mil dólares (US\$ 50.000); y,
25 j) Ejercer todas las demás funciones que le
26 corresponden de acuerdo con la Ley y a los presentes
27 Estatutos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTA**
28 **UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos

Notaría Séptima del Cantón Quito



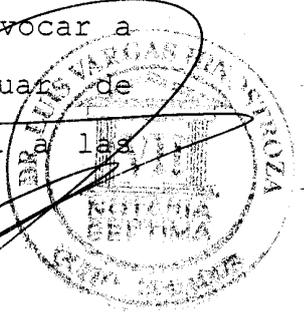
Dr. Luis Vargas Hincóstraza

54a

1 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
2 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar,
3 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
4 asunto, siempre que estén presentes todo el capital
5 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
6 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones
7 adoptadas y acepten por unanimidad la celebración de
8 la junta.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- PRESIDENTE DE LA**
9 **COMPANIA.-** El presidente será nombrado por la junta
10 general para un período de cinco años, a cuyo término
11 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el
12 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
13 reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir
14 las reuniones de junta general a las que asista y
15 suscribir, con el secretario, las actas respectivas;-
16 b) Suscribir con el gerente los certificados de
17 aportación, y extender el que corresponda a cada
18 socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de
19 sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
20 estuviere impedido de actuar, temporal o
21 definitivamente.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- GERENTE**
22 **DE LA COMPANIA.-** El gerente será nombrado por la
23 junta general para un período de cuatro años, a cuyo
24 término podrá ser reelegido. El gerente continuará en
25 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
26 reemplazado.- Corresponde al gerente:- a) Convocar a
27 las reuniones de junta general; b) Actuar de
28 secretario de las reuniones de junta general a las

Seublog

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

6

000006

1 que asista y firmar con el presidente, las actas
 2 respectivas; c) Suscribir con el presidente los
 3 certificados de aportación y extender el que
 4 corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación
 5 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
 6 perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley
 7 de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones
 8 previstas para los administradores en la Ley de
 9 Compañías.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- EJERCICIO
 10 ECONOMICO.- El ejercicio económico comprender desde
 11 el primero de enero al treinta y uno de diciembre de
 12 cada año, a cuya finalización se establecerán los
 13 balances finales que determinen la situación de la
 14 Compañía.- **CAPITULO CUARTO.- DISOLUCION Y**
 15 **LIQUIDACION.-ARTICULO DECIMO NOVENO.- NORMA GENERAL.-**
 16 La compañía se disolverá por una o más de las causas
 17 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
 18 liquidará con arreglo al procedimiento que
 19 corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **ARTICULO**
 20 **VIGÉSIMO.-** En todo aquello que no se hubiere
 21 previsto en los presentes Estatutos, se entenderán
 22 incorporadas todas las disposiciones de la Ley de
 23 Compañías, Reglamentos y Leyes pertinentes.-
 24 **TERCERA.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: SUSCRIPCIÓN Y**
 25 **PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.-**El cuadro de la
 26 suscripción y pago del capital social queda como
 27 sigue:-----
 28 -----

IRI



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

| 1 | | | | |
|----|----------------------|-----------------|----------------|---------------|
| 2 | Socio | Capital | Capital | No. |
| 3 | | Suscrito | Pagado | Part. |
| 4 | Carlos Pérez Clavijo | 510 ✓ | 510 ✓ | 510 |
| 5 | Katherine Pérez Lara | 160 ✓ | 160 ✓ | 160 ✓ |
| 6 | Carlos Pérez Lara | 160 ✓ | 160 ✓ | 160 ✓ |
| 7 | Blanca Vaca Martínez | 150 ✓ | 150 ✓ | 150 ✓ |
| 8 | Marco Zurita Angulo | 20 ✓ | 20 ✓ | 20 ✓ |
| 9 | | | | |
| 10 | TOTALES | 1000 ✓ | 1000 ✓ | 1000 ✓ |

11

12 **CLAUSULA FINAL.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** La
13 junta general de socios que se reunirá dentro de los
14 treinta días siguientes al registro de esta escritura
15 designará los administradores y resolverá todo lo
16 que crea conveniente para la organización y operación
17 de la Compañía. El Doctor Fernando Pinto Grijalva
18 queda ampliamente facultada para que a nombre de la
19 Compañía y hasta la reunión de la Junta General
20 indicada intervenga en todos los trámites que
21 requiera la legalización de está Escritura Pública y,
22 correspondiente inscripción en el Registro
23 Mercantil.- Usted Señor Notario, se dignara agregar
24 las demás disposiciones de estilo para perfecta
25 validez de la presente escritura constitutiva de la
26 compañía.- HASTA AQUÍ LA MINUTA (firmado) Dr.
27 **Fernando Pinto G.,** Abogado Matrícula 2199 del
28 C.A.P.).- Para la celebración de la presente

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 escritura pública, se observaron todos los preceptos
2 legales del caso, y, leída que fue a los
3 comparecientes por mí el Notario en todo su
4 contenido, se ratifican y para constancia la firman
5 conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy
6 fe.

7 *Carlos Iván Pérez Clavijo*
8
9
10 CARLOS IVÁN PÉREZ CLAVIJO
11 C.C. 170732677-1

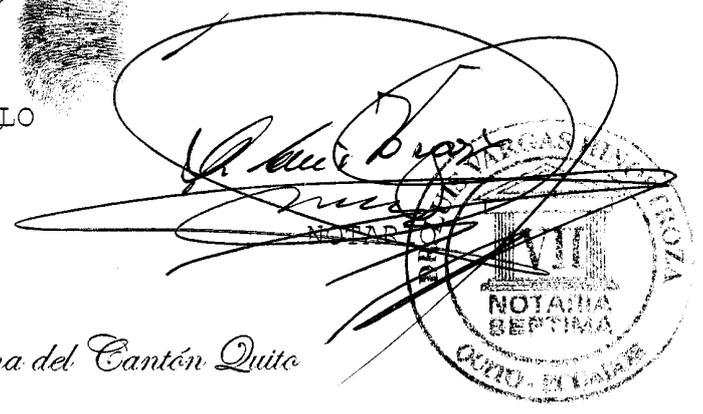
12
13 *Katherine Margarita Pérez Lara*
14 KATHERINE MARGARITA PÉREZ LARA
15 C.C. 1711768290

16
17
18 CARLOS PAÚL PÉREZ LARA
19 C.C. 171470830-4

20
21 *Blanca Mercedes Vaca Martínez*
22 BLANCA MERCEDES VACA MARTÍNEZ
23 C.C. 0501397046

24
25 *Marco Vinicio Zurita Angulo*
26 MARCO VINICIO ZURITA ANGULO
27 C.C. 171222153-8

28



Notaría Séptima del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171222153-8

ZURITA ANGULO MARCO VINICIO
EL ORD/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
08 AGOSTO 1972
FECHA DE NACIMIENTO 004 0093 00590 M
REG. CIVIL TONIC ZEG ACT. SEXO
EL ORD7 PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1972




ECUATORIANA***** V1333V4222

CASADO ALEXANDRA ISABEL TERAN REYES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GIL RAMON ZURITA BERMEJ
LINNER JENITH ANGULO DIAZ
QUITO 09/04/2007
FORMA No REN 2338933
PCH




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0031 1712221538
NUMERO CEDULA

ZURITA ANGULO MARCO VINICIO

| | |
|-------------|--------|
| PICHINCHA | QUITO |
| PROVINCIA | CANTON |
| LA LIBERTAD | - |
| PARROQUIA | ZONA |



[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]

ASISTENTE SOCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 050139704-6

VACA MARTINEZ BLANCA MERCEDES
 COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
 16 DICIEMBRE 1963

RENOVACION 002 0374 00835 F

COTOPAXI/ FUJILI
 FUJILI 1963

Blanca Vaca Martinez



000008

EQUATORIANA ***** E394312242

NACIONALIDAD CESHDO ANGEL RUBEN MERINO UTRERAS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CONDOMINIO GONZALO VACA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VIOLETA MARTINEZ

QUITO 13/07/2004

FECHA DE EMISION 13/07/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1083108

Pcr



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0110 NÚMERO 0501397046 CÉDULA

VACA MARTINEZ BLANCA MERCEDES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA PARROQUIA

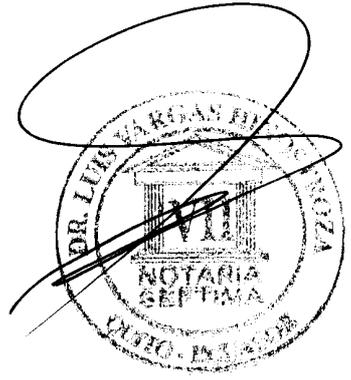
[Signature]

PRÉSIDENTA (E) DE LA JUNTA



Blanca Vaca Martinez

[Faint diagonal stamp]




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

Cedula de Identificación
 CIUDADANIA 171476830-4
 PEREZ LARA CARLOS PAUL
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 07 MARZO 1986
 FECHA DE NACIMIENTO
 REP. CIVIL 008-A 0089 05000 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986



ECUATORIANA ***** V334402224
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS IVAN PEREZ
 BEATRIZ LUCRECIA LARA
 QUITO 10/02/2009
 FECHA DE EXPEDICION
 10/02/2021
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0700786

 PULGAR DERECHO



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0147 NÚMERO
 1714768304 CÉDULA

PEREZ LARA CARLOS PAUL

PICHINCHA CANTÓN QUITO
 PROVINCIA CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

[Large diagonal stamp, partially illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7408926
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PINTO GRIJALVA FERNANDO RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2012 16:02:18

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- UNIDAD EDUCATIVA LEON COOPER CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

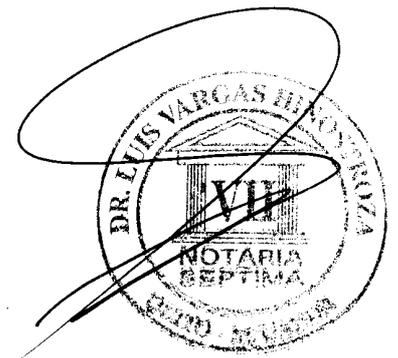
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/02/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, **27 DE ENERO DEL 2012**

Mediante comprobante No. **577061122**, el (la) Sr.(a)(ita) **PEREZ CLAVIJO CARLOS IVAN**

con CI # **1707326771** consignó en este Banco la cantidad de **1,000.00**

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía **UNIDAD**

EDUCATIVA LEON COOPER CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

| | NOMBRE DEL SOCIO | | VALOR |
|----|--------------------------------|--------|-----------------|
| 1 | PEREZ CLAVIJO CARLOS IVAN | US.\$. | 510.00 |
| 2 | PEREZ LARA KATHERINE MARGARITA | US.\$. | 160.00 |
| 3 | PEREZ LARA CARLOS PAUL | US.\$. | 160.00 |
| 4 | YACA MARTINEZ BLANCA MERCEDES | US.\$. | 150.00 |
| 5 | ZURITA ANGULO MARCO VINCIO | US.\$. | 20.00 |
| 6 | | US.\$. | |
| 7 | | US.\$. | |
| 8 | | US.\$. | |
| 9 | | US.\$. | |
| 10 | | US.\$. | |
| 11 | | US.\$. | |
| 12 | | US.\$. | |
| 13 | | US.\$. | |
| 14 | | US.\$. | |
| 15 | | US.\$. | |
| 16 | | US.\$. | |
| 17 | | US.\$. | |
| 18 | | US.\$. | |
| 19 | | US.\$. | |
| 20 | | US.\$. | |
| 21 | | US.\$. | |
| 22 | | US.\$. | |
| 23 | | US.\$. | |
| 24 | | US.\$. | |
| 25 | | US.\$. | |
| 26 | | US.\$. | |
| 27 | | US.\$. | |
| 28 | | US.\$. | |
| 29 | | US.\$. | |
| 30 | | US.\$. | |
| 31 | | US.\$. | |
| 32 | | US.\$. | |
| 33 | | US.\$. | |
| 34 | | US.\$. | |
| | TOTAL | US.\$. | 1,000.00 |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170732677-1

Perez Clavijo Carlos Ivan
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 OCTUBRE 1962
REG. CIVIL 0031 0079 00234 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963



Carlos Ivan Perez Clavijo
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V4344E2244

NACIONAL IDO NO. DACT.
CASADO BEATRIZ LUCRECIA LARA
ESTADO CIVIL PROF. OCUP.
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION
ALFONSO PEREZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARGOT CLAVIJO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 12/01/2006
12/01/2006
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1725879
Pch



Carlos Ivan Perez Clavijo
FIRMA DEL CEDULADO

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0147 NÚMERO
1707326771 CÉDULA

Perez Clavijo Carlos Ivan

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA



Carlos Ivan Perez Clavijo
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Carlos Ivan Perez Clavijo

ESPANOLIZADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171476829-6

PEREZ LARA KATHERINE MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

09 SEPTIEMBRE 1982

0939 09399 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982

Katherine Perez
F. DEL REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
NACIONALIDAD SULEÑO IND. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION CARLOS IVAN PEREZ PROF. OCUP.

CUADRE Y APELLIDO DEL PADRE BEATRIZ LAURENIA LARA

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JULIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/04/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0019843 Pch

Carlos Ivan Perez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0162 NÚMERO

1714768296 CÉDULA

PEREZ LARA KATHERINE MARGARITA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA

Katherine Perez
F./ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Katherine Perez

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia autenticada correspondiente a la Constitución de la Compañía UNIDAD EDUCATIVA LEON COOPER CIA. LTDA.; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



El Notario

Luis Vargas Hinostroza

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

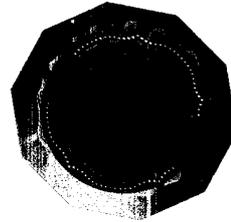
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía UNIDAD EDUCATIVA LEON COOPER CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.001023, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, nueve de marzo del año dos mil doce.

Luis Vargas Hinojosa

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO MIL VEINTE Y TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 27 de febrero del 2012, bajo el número **0804** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**UNIDAD EDUCATIVA LEON COOPER CÍA. LTDA.**", otorgada el treinta y uno de enero del dos mil doce, ante el Notario Séptimo, del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA** .- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0440**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10613**.- Quito, a quince de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

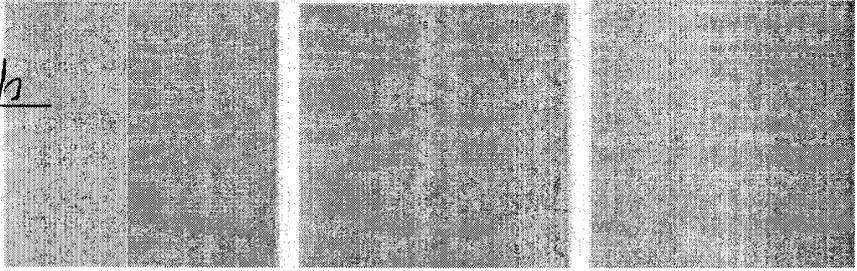
de Datos Públicos
del Cantón Quito

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/mb.-

Resp.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12. 08343

0000013

Quito, 29 MAR 2012

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **UNIDAD EDUCATIVA LEON COOPER CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL